

## BOLETIN TRIBUTARIO - 128

**LOS GRANDES CONTRIBUYENTES SOLAMENTE DEBEN EFECTUAR  
RETENCIÓN DE ICA EN BOGOTÁ, CUANDO A SU VEZ SEAN  
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN  
ESTA CIUDAD**

Nos permitimos anexar el concepto 2008EE44845 del 12 de noviembre de 2008, en el cual la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá concluye que:

*“Así las cosas, debemos entender que el gran contribuyente que debe practicar la retención **debe necesariamente ser contribuyente del impuesto de industria y comercio en Bogotá**, de allí, tenemos que cuando un gran contribuyente determinado como tal por la DIAN, y a la vez contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio en la Ciudad Capital, ejecuta las actividades de compra de bienes o de servicios en Bogotá, operaciones estas gravadas con el impuesto de industria y comercio, deberá al momento de efectuar el pago o abono en cuenta la correspondiente retención al impuesto de industria y comercio y por ende cumplir con las demás obligaciones referentes a las retenciones, como es la de declararlas ante las autoridades tributarias distritales.*

*Esta conclusión tenemos entonces como sustento, que la calidad de agente retenedor en el caso inexámine está dada por la condición de gran contribuyente y el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en Bogotá D.C., que hace que el mismo se convierta en contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción, de lo contrario, si no realiza actividad alguna gravada con el impuesto en Bogotá, este gran contribuyente deberá abstenerse de efectuar la retención en la fuente por concepto del impuesto en estudio.”*

## FAO

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
albaluciaorozco@cable.net.co  
orozcoasociados@cable.net.co

alba  
lucia  
orozco



A b o g a d a

14 de noviembre de 2008

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
albaluciaorozco@cable.net.co  
orozcoasociados@cable.net.co

Visite nuestra Web [www.albaluciaorozco.com](http://www.albaluciaorozco.com)